



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

*Provincia de tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 22 FEB 2012

VISTO Y CONSIDERANDO la realización de la Sesión Conjunta de la Comisión de Relaciones Exteriores de la H. C. de Senadores y la H. C. de Diputados de la Nación, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, el día 24 de Febrero del corriente año, en la que tratarán proyectos vinculados a la cuestión Malvinas.

Que por ello corresponde autorizar la apertura de un anticipo con cargo a rendir por el importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), para afrontar los gastos de la realización y organización de la misma (sonido, folletería, traslados, etc.), siendo el responsable del manejo de los fondos el Director de Contrataciones y Administración de Bienes, (Sec. Adm.), Dn. Alejandro SAEZ.

Que lo aprobado se encuadra en lo establecido en el artículo 26 inciso "C" de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR la apertura de un anticipo con cargo a rendir por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) para afrontar los gastos de la realización y organización de la Sesión Conjunta de la Comisión de Relaciones Exteriores de la H. C. de Senadores y la H. C. de Diputados de la Nación, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, el día 24 de Febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- SERÁ el responsable del manejo de los Fondos el Director de Contrataciones y Administración de Bienes, (Sec. Adm), Dn. Alejandro SAEZ.

ARTÍCULO 3°.-ORDENAR a la Dirección Gral. de Tesorería el cumplimiento inmediato de lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.-LO aprobado se encuadra en lo establecido en el artículo 26 inciso "C" de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, Disposición N° 080/04 y modificatorias.

ARTÍCULO 5°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

026 / 12

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo